

ORDENANZA N° 128/92

REFERENTE A: “AMPLIACION PLANES DE NORMALIZACION DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASAS DE SERVICIOS Y SUS ADICIONALES”.

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ordenanza N° 127/92, que establece un plan de Normalización de Deudas en Concepto de TASAS DE SERVICIOS y sus adicionales, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de regularización de deudas por tasas de servicios y sus adicionales solo comprende a deudas correspondientes a los años 1.988, 1989, 1.990, 1.991, 1.992, este Departamento Ejecutivo considera que es necesario ampliar dichos períodos, de manera que quedan comprendidas las deudas correspondientes a los años 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991 y 1.992, a fin de que sectores humildes de la población que no fueron alcanzados por la ORDENANZA N° 127/92 se vean favorecidos por la misma.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Amplíese los alcances de la Ordenanza N° 127/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la misma deberá comprender también las deudas por Tasas de Servicios y sus adicionales a los años 1.983 – 1.984 – 1985 – 1.986 y 1.987.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Roldán, 19 de Noviembre de 1992.